



EXPEDIENTE N° 1.153.140/06

Buenos Aires, 02 de agosto de 2006

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO:

Conforme a la Resolución ST N° 338/06 obrante a fs. 93/95 del presente expediente y lo previsto en el Art. 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, esta Unidad Técnica de Investigaciones Laborales procede a calcular la Base Promedio Mensual y el importe que correspondería fijar como Tope Indemnizatorio, de acuerdo a lo homologado en la mencionada Resolución, de compartirse el criterio por la Superioridad.

Se aconseja dar traslado de los valores que resultan a continuación a los agentes negociadores por el término de cinco días, a efectos que tomen conocimiento de los mismos y se expidan sobre el cálculo, previo al dictado del acto administrativo pertinente. De no merecer observaciones en el plazo indicado, se considerará que las partes prestan conformidad con el cálculo efectuado.

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADOS C/ CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO - CCT N° 449/06	01/05/2006	\$ 1.782,56	\$ 5.347,68
	01/11/2006	\$ 1.928,41	\$ 5.785,22

Asimismo y de acuerdo a lo dispuesto por el memorando enviado por la Secretaría de Trabajo el 27/3/02, solicitando un informe que de cuenta del cálculo matemático realizado para confeccionar el promedio mensual y el tope indemnizatorio de los convenios colectivos de trabajo enviados a esta Unidad Técnica con ese propósito, se cumple en informar que para la obtención de los guarismo correspondientes al convenio de referencia se promediaron los salarios integrados al convenio y se efectuó la correspondiente triplicación de ese promedio.

A continuación se presenta el siguiente detalle:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADRIANA MERCEDES MOLINA
DESPACHO-D.N.R.T.
MINISTERIO DE TRABAJO
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

EXPEDIENTE N° 1.153.140/06



FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADOS C/
CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO - CCT N° 449/06

CATEGORIAS	TURNO	BASICO MAYO 2006	BASICO NOVIEMBRE 2006
	D	\$ 1.134,74	\$ 1.227,58
F	A	\$ 1.509,20	\$ 1.632,68
	B	\$ 1.384,38	\$ 1.497,65
	D	\$ 1.209,85	\$ 1.308,83
F'	A	\$ 1.609,09	\$ 1.740,74
	B	\$ 1.476,02	\$ 1.596,79
	D	\$ 1.284,97	\$ 1.390,10
G	A	\$ 1.708,99	\$ 1.848,82
	B	\$ 1.567,65	\$ 1.695,92
	D	\$ 1.381,34	\$ 1.494,35
G'	A	\$ 1.837,15	\$ 1.987,47
	B	\$ 1.685,21	\$ 1.823,09
	D	\$ 1.477,72	\$ 1.598,62
H	A	\$ 1.965,33	\$ 2.126,13
	B	\$ 1.802,79	\$ 1.950,29
	D	\$ 1.588,53	\$ 1.718,50
H'	A	\$ 2.112,74	\$ 2.285,60
	B	\$ 1.938,00	\$ 2.096,57
	D	\$ 1.699,36	\$ 1.838,40
I	A	\$ 2.260,14	\$ 2.445,06
	B	\$ 2.073,21	\$ 2.242,84
	D	\$ 1.826,80	\$ 1.976,27
I'	A	\$ 2.429,65	\$ 2.628,44
	B	\$ 2.228,69	\$ 2.411,04
	D	\$ 1.954,25	\$ 2.114,14
J	A	\$ 2.599,16	\$ 2.811,82
	B	\$ 2.384,20	\$ 2.579,27
PROMEDIO		\$ 48.129,16	\$ 52.067,00
PROMEDIO		\$ 1.782,56	\$ 1.928,40
LOPE		\$ 5.347,68	\$ 5.785,22



COMISION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Lto. FLORENCIA HEREDIA
Coordinadora Unidad Técnica de
Investigaciones Laborales - MTE y SS

ADRIANA MERCEDES MOLINA
DESPACHO-D.N.R.T.
MINISTERIO DE TRABAJO
EMPL. SEGURIDAD SOCIAL